



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

MODIFICACION Nro. **003** QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACION HOSPITALARIA, ANEXO SERVICIO DE CAFETERIA Nro. **100-7-200653/2025** CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y **BANQUETES LA ESPERANZA SAS.**

Entre los suscritos a saber, **Capitan. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 1.053.605.298 Expedida en Paipa, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en calidad de JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. **00502 del 05/03/2026** y posesionado mediante Orden Interna de Personal N.º **26-069 del 10/03/2026** “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **BANQUETES LA ESPERANZA SAS**, identificada con el Nit Nro. **901.000.703-8** representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES VALENCIA ZULUAGA** mayor de edad, identificado con cédula No. **94.544.177** expedida en Cali, CONTRATISTA, hemos convenido en **PRORROGAR** el **PLAZO** y **ADICIONAR** el **VALOR** del contrato Nro. 100-7-200653/2025, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad unidad prestadora de salud valle del cauca suscribió el contrato Nro. 100-7-200653/2025 cuyo OBJETO es **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL ESPCO DEVAL, ANEXO LOS SERVICIOS DE CAFETERÍAS PARA USUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**, por valor de Doscientos Millones Setecientos Tres Mil Trescientos Sesenta Pesos (\$200.703.360) Moneda Legal Colombiana, Distribuidos así, para la vigencia 2025, \$ 31.036.800 y para la vigencia 2026 \$ 169.666.560 de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 30/04/2026, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.
2. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-200653/2025 es de Cinco (5) Meses y Quince (15) Días, se inició el 16/11/2025 y fecha de terminación 30/04/2026.
3. Que mediante oficio GS-2025/219027- DEVAL-ARLOF-GRULO-20.1 de fecha 24/11/2025, el LIDER HOTELERIA HOSPITALARIA DE LA UPRES, supervisor del contrato solicitó la modificación **001** al contrato 100-7-200653/2025 en sentido de adicionar el valor en **Treinta y Ocho Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Setenta y Siete Pesos (\$38.129.177) Moneda legal Colombiana**, para la Vigencia 2025, quedando el valor total del contrato en **Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos (\$238.832.537) Moneda legal Colombiana**. conservando el porcentaje de descuento del contrato principal.

4. Que mediante oficio GS-2025/230098- DEVAL-ARLOF-GRULO-20.1 de fecha 11/12/2025, el LIDER HOTELERIA HOSPITALARIA DE LA UPRES, supervisor del contrato solicitó la modificación **002** al contrato 100-7-200653/2025 en sentido de adicionar el valor en **Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) Moneda legal Colombiana**, para la Vigencia 2025, quedando el valor total del contrato en **Doscientos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos (\$241.832.537) Moneda legal Colombiana**. conservando el porcentaje de descuento del contrato principal.

5. Que mediante oficio GS-2026-057002/ DEVAL-ARLOF-GRULO -20.1 de fecha 25/03/2026, el LIDER HOTELERIA HOSPITALARIA DE LA UPRES, supervisor del contrato solicitó la modificación **003** al contrato 100-7-200653/2025 en sentido de prorroga al plazo por Cuarenta (40) Días más necesarios para continuar con el servicio, quedando la fecha de terminación el 10/06/2026 y adicionar el valor en **Cincuenta y Nueve Millones de Pesos (\$59.000.000) Moneda legal Colombiana**, quedando el valor total del contrato en **Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos (\$300.832.537) Moneda legal Colombiana**. conservando los porcentajes de descuento del 11 % del contrato principal

6. Que el **JEFE (E) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

7. Que el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 75626 SIIF y SFG 75626 de fecha 25/03/2026 para la vigencia 2026.

8. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 003 al contrato al Contrato No. **100-7-200653/2025**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. **100-7-200653/2025**, prorrogando el plazo en Cuarenta (40) Días mas, quedando el plazo en **Seis (6) Meses y Veinticinco (25) Dias** y como nueva fecha de terminación del contrato el **10/06/2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **100-7-200653/2025**, adicionando la suma de **Cincuenta y Nueve Millones de Pesos (\$59.000.000) Moneda legal Colombiana**, para la vigencia 2026. quedando el valor total del contrato en **Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos (\$300.832.537) Moneda legal Colombiana**. conservando los porcentajes de descuento del 11 % del contrato principal Asi:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO 11% DE DESCUENTO
DESAYUNOS		
1	DESAYUNO DIETA- COMUN, HPS, HPG,BLANDA, LIQUIDA COMPLETA, ASTRIGENTE, ALTO EN FIBRA	\$ 11.345
2	DESAYUNO DIETA- LIQUIDA CLARA	\$ 8.576
3	DESAYUNO DIETA - HIPERPROTEICA	\$ 11.137
4	DESAYUNO DIETA- HIPERCALORICA	\$ 12.811
ALMUERZOS		
1	ALMUERZO- COMUN, HPS, HPG, BLANDA, LIQUIDA COMPLETA, ASTRIGENTE, ALTO EN FIBRA	\$ 16.832

2	ALMUERZO-LIQUIDA CLARA	\$ 11.552
3	ALMUERZO-HIPERPROTEICA	\$ 17.449
4	ALMUERZO DIETA- HIPERCALORICA	\$ 22.164
CENA		
1	CENA DIETA- COMUN, HPS, HPG, BLANDA, LIQUIDA COMPLETA, ASTRIGENTE, ALTO EN FIBRA	\$ 16.855
2	CENA DIETA- LIQUIDA CLARA	\$ 10.983
3	CENA DIETA- HIPERPROTEICA	\$ 17.038
4	CENA DIETA- HIPERCALORICA	\$ 22.154
ADICIONALES		
1	VASO DE LECHE/ SOYA	\$ 3.970
2	VASO DE JUGO EN AGUA	\$ 3.962
3	TÉ EN AGUA	\$ 2.699
4	AROMÁTICA	\$ 2.699
5	POSILLO DE AGUA DE PANELA	\$ 2.840
6	COLADA EN LECHE	\$ 3.729
7	COLADA EN AGUA	\$ 2.647
8	CONSUMÉ	\$ 3.533
9	CALDO LICUADO	\$ 4.389
10	COMPOTA SIN ZUCAR	\$ 4.620
11	GELATINA	\$ 4.607
12	YOGURT	\$ 4.808
13	PORCIÓN DE GALLETAS/ O PAN	\$ 1.993
14	PORCIÓN DE POLLO	\$ 6.217
15	PORCIÓN DE CARNE	\$ 6.995
16	PORCIÓN DE PESCADO	\$ 7.003
17	PORCIÓN DE HUEVO	\$ 3.483
18	PORCIÓN DE QUESO	\$ 3.083
19	PORCIÓN DE TUBÉRCULO O ACOMPAÑAMIENTO	\$ 3.535
20	PORCIÓN DE CEREALES	\$ 2.880
21	PORCIÓN DE FRUTA	\$ 4.611
22	ENSALADA DE FRUTA	\$ 7.930
23	PORCIÓN DE TORTA DE FRUTAS	\$ 4.377
24	PASTEL DE POLLO O CARNE	\$ 4.422
25	FORMULA ARTESANAL	\$ 12.377

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA : La presente acta No. **003** al Contrato No. **100-7-200653/2025**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y el valor en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser firmada, escaneada y subida a la plataforma del SECOP II e informar a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.** para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-200653/2025**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente modificación **003** al contrato **100-7-200653/2025** se encuentra amparada por el plan de compras Nro. 440 del 11/03/2026 y con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 75626 SIIF y SFG 75626 de fecha 26/03/2026 para la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Acta No. **003** al Contrato No. **100-7-200653/2025** se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma

SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente; la realización del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO

C.C. N° 1.053.605.298 Expedida en Paipa
Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

JULIAN ANDRES VALENCIA ZULUAGA

Representante Legal
BANQUETES LA ESPERANZA SAS

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO (e)	SI. ELIANA ANDREA QUIJANO GARCIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (e)	PT. RAMIRO ANDRES BEDOYA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co